



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### ALMAZÁN

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 del actual mes de octubre, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la siguiente Ordenanza Fiscal de este municipio:

- Ordenanza Fiscal núm. 31. Reguladora de la prestación del servicio de asistencia, estancia y comedor de la escuela de educación infantil.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del R.D.L. 2/2004, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a efectos de que los interesados legítimos puedan formular las reclamaciones o alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

En el supuesto de no formularse reclamación o alegación alguna, el acuerdo se entenderá aprobado definitivamente.

Almazán, 15 de octubre de 2015.– El Alcalde, José Antonio de Miguel Nieto. 2787

-----

BOPSO-124-28102015